Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	№ 0 0 1 2 7
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIMPLE
OBJETO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALÍZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	DBS ZOMAC S.A.S
C.C/NIT.	901.171.422-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
CDP No.:	230003197 del 11 de mayo de 2023
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($475.167.445) MCTE, INCLUYE A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **DBS ZOMAC S.A.S,** identificada con Nit. No. 901.171.422-6, representada legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.872 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional; y, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, de extensión y proyección social, entre otras.

3. Que, dentro del patrimonio de la Universidad de la Amazonia, se encuentran las instalaciones de la Sede Social, ubicada en la Vereda Damas Abajo, hoy el Danubio, jurisdicción del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, con una extensión superficiaria de aproximadamente 13 hectáreas, donde a diario se albergan gran cantidad de personas entre estudiantes, servidores públicos, visitantes y ciudadanía en general, quienes acuden a este sitio a desarrollar actividades de carácter académico, administrativo, lúdico y deportivo, de sano esparcimiento y demás, que procuran el bienestar social de quienes visitan esta Sede.

4. Que, el uso continuo de las instalaciones de la Sede Social desde su construcción, el deterioro inminente por el transcurrir del tiempo, ha hecho que las áreas destinadas a salones múltiples, cocina y las áreas comunes en general de la sede muestre un deterioro normal de las cubiertas, paredes, mesones, pisos, sistema eléctrico y los acabados, por estas razones y teniendo en cuenta que, es deber de la Universidad de la Amazonia, el propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y estudiantes de unas instalaciones que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y un

área acorde para generar un ambiente de tranquilidad y de sano esparcimiento al usuario y su familia, minimizando los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad, se hace necesario suscribir el presento Contrato de Obra cuyo objeto corresponde a *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALIZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"*

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 13 de abril de 2023, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permitiera contratar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALIZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con lo establecido el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonía 2020-2029, denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía" en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y Objetivos: LINEA ESTRATÉGICA 1: Excelencia Académica para la Calidad Institucional, PROGRAMA 3: Ambientes Amigables para el Aprendizaje, Estrategia: Infraestructura para la educación, Objetivo: 3.1. Mejorar los espacios deportivos, recreativos y culturales de la Universidad de la Amazonia.

6. Que, el día 27 de abril de 2023, Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado, que determinó las condiciones, mediante las cuales, se realizaría la contratación del presente objeto contractual; donde se estableció, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*. (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), como modalidad de selección **CONTRATACIÓN SIMPLE**, por la cuantía del presupuesto oficialde igual manera se determinó el alcance del objeto contractual, los precios que del mercado; las condiciones técnicas que necesarias para la celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

7. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el día 29 de mayo de 2023, se publicó en la Página Web de la Universidad de la Amazonia, la Invitación No. 007 de 2023, por medio de la cual, se aperturó el proceso de Contratación Simple para contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALIZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que, el día 30 de mayo de 2023, se publicó la Adenda No. 001 a la Invitación No. 007 de 2023, mediante la cual, se modificó el cronograma de la precitada Invitación, ampliando por el término de un (1) día hábil el plazo para presentar observaciones teniendo en cuenta un error de digitación que se presentó en el correo establecido dentro del cronograma para presentar observaciones.

9. Que, el día 02 de junio de 2023, se publicó la Adenda No. 002 a la invitación No. 007 de 2023, mediante la cual, se efectuó modificación al cronograma de la precitada Invitación, en virtud al cúmulo de observaciones presentadas por los posibles oferentes, la complejidad de las mismas y el tiempo que ameritaba la elaboración de respuestas con viabilidad jurídica, técnica y presupuestal; que hizo necesario ampliar por el término de un (1) día hábil, el plazo para rendir contestación a dichas observaciones.

10. Que, el día 05 de junio de 2023, previa recepción de observaciones al correo electrónico *invitacion0072023@uniamazonia.edu.co* y contestación de estas mediante los oficios VADF No. 1343, 1344, 1345, 1346 y 1347 del 05 de junio de 2023, se publicó la Adenda No. 003 a la Invitación No. 007 de 2023, por medio de la cual, se modificó el numeral 13.3 REQUISITOS TECNICOS, específicamente el numeral 2 EQUIPO DE TRABAJO de la Invitación No. 007 de 2023.

11. Que, el día 08 de junio de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre y Apertura de Propuestas de la Invitación No. 007 de 2023, en la cual, se radicó una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: **DBS ZOMAC S.A.S** identificado con Nit. 891.190.346-1, representada legalmente por el señor **CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.300.872 de Bogotá D.C. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.

12. Que, el día trece (13) de junio de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co., Informe de Evaluación Preliminar de fecha trece (13) de junio de 2023, rendido por el Comité Evaluador designado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera mediante oficio, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisititos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia técnica, financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1, **DBS ZOMAC S.A.S**, debía subsanar la capacitada técnica. En tal sentido, el día 14 de junio de 2023, el oferente allegó documentación con el fin de subsanar lo solicitado por el comité evaluador.

13. Que, el día quince (15) del mes de junio de 2023, el Comité Evaluador previa recepción de

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

documentos presentados para subsanar por el oferente, persona jurídica **DBS ZOMAC S.A.S** dentro del término estipulado para tal fin, rindió el Informe de **EVALUACIÓN DEFINITIVO**, el cual, fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual, se concluyó y recomendó lo siguiente:

"(...)
***E) CONCLUSIÓN(ES):** El proponente obtuvo una calificación de noventa y tres (93) puntos.*

***F) RECOMENDACIÓN:** Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 007 de 2023, al proponente DBS ZOMAC S.A.S. Nit. 301171422-6, representado legalmente por CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO C.C.19.300.872 de Bogotá D.C.*
(...)".

14. Que, el día 16 de junio de 2023, se emitió Resolución No. 2004 de 2023, por medio de la cual se resolvió:

(...)
***ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato de Obra resultante del Proceso de Selección de Contratación Simple No. 007 de 2023, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALIZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente DBS ZOMAC S.A.S, identificado con Nit. No. 891.190.346-1, representado legalmente por el señor CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.300.872 de Bogotá D.C, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($475.167.445) M/CTE.*
(...)"

15. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003197 de fecha 11 de mayo de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

16. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03 y No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COCINA - CAFETERÍA Y SALÓN MÚLTIPLE ANEXO, LOCALIZADOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga de forma independiente para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del Contrato de Obra, de conformidad con lo requerido en el formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de 13 de abril de 2023, el Estudio de Mercado, la Invitación y la Propuesta Económica presentada por el contratista, que se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓNES: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	SALON MULTIPLE				
1	PREMILINARES				**$13.868.762,00**
1.01	Desmonte de cubierta de asbesto cemento , incluye elementos de seguridad , andamios etc.	m²	403,08	$14.281,25	$5.756.486,00
1.02	Desmonte de correa metalicas triangular, incluye elementos de seguridad, andamios etc.	ml	225,00	$7.945,00	$1.787.625,00
1.03	Desmonte de lamparas y red existente , incluye elementos de seguridad , andamios etc.	gl	1,00	$1.061.000,00	$1.061.000,00
1.04	Demolicion de cielo raso en madera.	m2	171,50	$15.350,00	$2.632.525,00
1.06	Retiro de material sobrante, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o interventoria.	m3	55,55	$47.365,00	$2.631.126,00
2	ESTRUCTURAS CONCRETOS				**$11.135.296,00**
2.01	Viga en concreto de 3000 psi ,de 0,12 x 0,30 reforzado con 5 varillas de 1/2 y flejes de 3/8 cada 15 cms. Incluye anclaje al muro con varilla y epoxico.	ml	67,70	$164.480,00	$11.135.296,00
3	CUBIERTA Y CIELO RASO				**$177.811.856,80**
3.01	Cercha metalica en tuberia de 4" de diametro y calibre de 4 mm , corbatin en platina de 3" x 3/16 . incluye soldadura , anticorrosivo y pintura esmalte	Kg	1500,65	$19.514,00	$29.283.684,10

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3.02	Correas metalicas en perlin tipo cajon de 160 x 220 x 2,0 mm. incluye Platina de anclaje , soldadura , anticorrosivo y pintura esmalte	Kg	5341,44	$17.780,00	$94.970.803,20
3.03	Cubierta metalica prepintada calibre 28 . Aluzin 50 , pintura Poliester estandar de 18 micras. Incluye elementos de fijacion.	m2	429,00	$73.540,00	$31.548.660,00
3.04	Remate de cubierta en lamina Galvanizada cal. 18 R=0,25m. Incluye elementos de fijacion , Wash Primer y pintura de aceite.	ml	26,00	$88.335,00	$2.296.710,00
3.05	Canal en lamina galvanizada cal. 18 R=0,60m Incluye elementos de fijacion , Wash Primer y pintura de aceite.	ml	52,00	$173.300,00	$9.011.600,00
3.06	Cielo raso para Salon en Drywall inc. Estructura en angulo galvanizado perimetral , Omegas y viguetas galv. incluye tornilleria , cinta malla para juntas, masilla para juntas, lijado y pintado con una capa de vinilo.	m2	171,50	$62.393,00	$10.700.399,50
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$9.153.225,00**
4.01	Suministro e intalacion de Punto Electrico para iluminacion y tomas en cable No 12 THW Para Salon.Incluye andamios y elementos de seguridad.	UN	32,00	$ 217.675,00	$6.965.600,00
4.02	Suministro e instalacion de luminaria LED 24 Watts de 30 x 30 o similar , para Salon y corredores. Incluye andamios y elementos de seguridad.	UN	22,00	$ 99.437,50	$2.187.625,00
5	**PAÑETES Y ACABADOS**				**$6.799.235,00**
5.01	Mortero 1:3 para pañete y resane de carteras de muros. A= 0,15 m. incluye filos.	ml	108,86	$ 19.080,00	$2.077.049,00
5.02	Relleno de calados en retal de bloques y mortero 1:3.Incluye andamios y elementos de seguridad.H=0,40 mts aprox.	ml	42,00	$ 17.747,00	$745.374,00
5.03	Mortero 1:3 para pañete y resane de calados H=0,40 mts.	ml	84,00	$ 24.212,00	$2.033.808,00
5.04	Estuco plastico acrilico tipo estucor o similar para muro exterior e interior, incluye picada , raspada y resane de muro existente	m2	84,00	$ 23.131,00	$1.943.004,00
6	**INSTALACIÓNES SANITARIAS**				**$1.898.933,00**
6,01	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ml	32,00	$59.341,67	$1.898.933,00
B	**COCINA Y CAFETERIA**				
1	**PREMILINARES**				**$9.870.702,00**
1.01	Desmonte de puertas y ventanas existentes	und	13,00	$59.400,00	$772.200,00
1.02	Demolicion de meson en concreto reforzado, incluye muros de apoyo.	ml	22,40	$23.350,00	$523.040,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1.03	Demolicion de pisos, incluye mortero de nivelacion	m2	102,27	$30.775,00	$3.147.359,00
1.04	Desmonte de lamparas y red existente	gl	1,00	$1.056.500,00	$1.056.500,00
1.05	Demolicion de muros en bloque de cemento.	m2	71,99	$30.775,00	$2.215.492,00
1.06	Demolicion de viga canal en concreto reforzado y viga , E= 0,12	ml	20,80	$34.775,00	$723.320,00
1.07	Retiro de material sobrante, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o interventoría.	m3	30,25	$47.365,00	$1.432.791,00
2	MUROS Y MESONES				**$6.284.156,59**
2.01	Muro el ladrillo #4 incluye mortero de pega 1:3	m2	53,65	$58.519,00	$3.139.544,35
2.02	Pañete en mortero 1:3 e=0,02 m	m2	107,31	$29.304,00	$3.144.612,24
3	REDES HIDROSANITARIAS Y GAS				**$5.545.496,00**
3.01	Punto hidraulico de 1/2" en pvc	und	10,00	$65.800,00	$658.000,00
3.02	Red hidraulica de 3/4" en pvc, Incluye excav. Regateada en muro y resane,	ml	24,50	$23.160,00	$567.420,00
3.03	Punto sanitario de 2" en pvc	und	5,00	$59.200,00	$296.000,00
3.04	Red sanitaria de 2" en pvc	ml	18,00	$29.880,00	$537.840,00
3.05	Punto sanitario de 3" en pvc	und	4,00	$67.420,00	$269.680,00
3.06	Red sanitaria de 3" en pvc	ml	12,00	$38.825,00	$465.900,00
3.07	Caja de inspeccion en concreto de 0,80 x 0,80 m .Inc base en concreto y cañuela y tapa en concreto reforzado	und	5,00	$425.800,00	$2.129.000,00
3.08	Registro de llave de 1/2", incluye taparegistro de pvc 20x20	und	2,00	$90.020,00	$180.040,00
3.09	Red de gas en manguera polimero termoplastico 3/8	ml	12,00	$31.508,00	$378.096,00
3.10	Punto de gas en 3/8" incluye llave de control y accesorios.	und	1,00	$63.520,00	$63.520,00
4	PISOS				**$24.532.290,00**
4.01	Mortero de nivelacion en concreto 1:3 e=5cm	m²	102,27	$55.494,00	$5.675.371,00
4.02	Piso Cantera o belaire duropiso gris caras diferenciadas 51x51cm o similar.	m²	102,27	$107.513,00	$10.995.355,00
4.03	Media caña en granito pulido para piso	ml	53,54	$72.713,00	$3.893.054,00
4.04	Rejilla de piso en Acero 304 metalica de 60 x10 cms	und	17,80	$222.950,00	$3.968.510,00
5	INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS				**$8.275.360,00**

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5.01	Suministro e intalacion de Punto Electrico para iluminacion y tomas en cable No 12 THW Para Salon.Incluye andamios y elementos de seguridad.	UN	22,00	$217.675,00	$	4.788.850,00
5.02	Suministro e instalacion de luminaria LED 24 Watts de 30 x 30 o similar , para cocina. Incluye andamios y elementos de seguridad.	UN	12,00	$99.437,50	$	1.193.250,00
5.03	Extractor de aire y Olores de 12 " industrial a 110 V	UN	1,00	$563.000,00	$	563.000,00
5.04	Toma corriente Doble P/T Gfci	UN	10,00	$64.340,00	$	643.400,00
5.05	Interruptores dobles de 10 Amp	UN	4,00	$31.840,00	$	127.360,00
5.06	Tablero electrico 12 circuitos con puerta , incluye tacos.	und	1,00	$959.500,00	$	959.500,00
6	ACABADOS					**$17.972.249,47**
6.01	Meson en lamina de granito 20 mm ref JASPE o similar . A=0.6 mts	ml	10,36	$662.313,00	$	6.861.562,68
6.02	Estuco plastico para muro interior, incluye raspada y resane de muro existente	m^2	68,74	$23.131,00	$	1.590.024,94
6.03	Pintura antimaterial y antiviral para muro interiores y cielo raso, incluye 1 manos de pintura tipo 2 como base.	m2	68,74	$20.400,00	$	1.402.296,00
6.04	Enchape pared plana color blanco en formato 30 x60 o similar	m2	68,74	$118.102,50	$	8.118.365,85
7	CARPINTERIA METALICA					**$10.230.134,75**
7.01	Suministro e instalacion de ventanas en cortina metalicas enrollable. Incluye demolicion y adecuacion y resane.	m2	2,11	$482.550,00	$	1.018.180,50
7.02	Suministro e instalacion de ventana en lamina Galv cal 20 . Incluye vidrio 5 mm	m2	9,15	$358.675,00	$	3.281.876,25
7.03	Suministro e instalacion de Puerta de Vaiven en lamina Galvanizada cal 20 . Incluye vidrio. Para entrada a Cafeteria y restaurante	m2	4,40	$550.300,00	$	2.421.320,00
7.04	Suministro e instalacion de Puerta en Lamina Galv. entrada cafeteria.	m2	7,26	$483.300,00	$	3.508.758,00
8	EQUIPOS					**$30.725.400,00**
8.01	Suministro e instalacion Lavaplatos doble en acero inoxidable. Incluye griferia y canasta de desague.	UN	3,00	$829.300,00	$	2.487.900,00
8.02	Suministro e instalacion Campana extractora en acero inoxidable tipo 304 y 316, de 5.00 x 1,40 aprox .incluye trampa de grasas, extractor electrico y ducto L aprox =3,00 mts y A aprox =0,8 mts	UN	1,00	$5.755.000,00	$	5.755.000,00

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8.03	Suministro e instalacion de Meson en acero inoxidable para puesto de trabajo con doble bandeja	Ml	9,00	$480.000,00	$	4.320.000,00
8.04	Suministro e instalacion Estufa a gas en acero inoxidable con ocho puestos de trabajo tipo industrial y Horno:	UN	1,00	$8.637.500,00	$	8.637.500,00
8.05	Suministro e instalacion freidora industrial en acero inoxidable con cuatro canastillas.	UN	1,00	$4.837.500,00	$	4.837.500,00
8.06	Suministro e instalacion Estufa industrial de plancha de 90 cms y parrilla de 90 cms	UN	1,00	$4.687.500,00	$	4.687.500,00
9,00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				**$**	**28.758.640,20**
9.01	Zapatas de 0,80 x 0,80 x0,3 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de 1/2 según diseño.	UN	6,00	$461.200,00	$	2.767.200,00
9.02	Columnas de 0,20 x 0,25 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo según diseño.	ml	19,20	$166.350,00	$	3.193.920,00
9.03	Viga Riostra de 0,20 x 0,20 en concreto de 3000 psi para amarre de columnas. Incluye acero de refuerzo según diseño.	ml	37,89	$145.630,00	$	5.517.920,70
9.04	Viga aerea de amarre de 0,20 x 0,20 en concreto de 3000 psi para amarre de columnas. Incluye acero de rfuerzo según diseño.	ml	37,89	$160.550,00	$	6.083.239,50
9.05	Placa en concreto de 3000 psi y corpalosa cal 22. Eprom=0,09 mts. Incluye Malla electrosoldada 15x15 de5 mm.	m2	50,40	$222.150,00	$	11.196.360,00
COSTOS DIRECTOS						**$ 362.861.737**
COSTOS INDIRECTOS						**$ 112.305.708**
	Administración	23%				$ 83.458.199
	Imprevistos	2%				$ 7.257.235
	Utilidad	5%				$ 18.143.087
	IVA de Utilidad	19%				$ 3.447.187

VALOR TOTAL OBRA	**$ 475.167.445**

VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 475.167.445**

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($475.167.445) MCTE, INCLUYE A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD,** amparado con el

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003197 de fecha 11 de mayo de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato, la Universidad de la Amazonia, conforme se estableció en el Estudio de Mercado, en la Invitación No. 007 de 2023 y en virtud de lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía, realizará al contratista según el literal "c" un pago en calidad de Anticipo equivalente al 30%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y para esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato.

Al respecto, es preciso señalar que de conformidad con el Manual de Contratación de la Universidad, en aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre de este y de la Universidad, los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad; de igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por la supervisión del contrato, el costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. El anticipo está sujeto al Plan de Inversión debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Respecto al desembolso del 70% restante se realizará mediante pagos parciales de conformidad con el literal b del articulo 63 ya mencionado, que reza: (...) *b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades* (...), previa presentación de las actas parciales, además de la constancia de cumplimiento e Informe de Supervisión de conformidad con el Acuerdo No. 69 de 2021, en el formato FO-A-BS-23-07 firmados por el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, para el pago de las actas parciales el contratista deberá presentar además, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, según corresponda. La factura se debe enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co

QUINTA. – ***EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO***: El plazo de ejecución del presente Contrato de Obra será de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. – ***LUGAR DE EJECUCIÓN***: El lugar de ejecución del presente Contrato de Obra será la Sede Social de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Vereda Damas Abajo, hoy el Danubio, jurisdicción del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, Republica de Colombia.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SÉPTIMA. **- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** EL **CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Obra y además de ello a: **Generales: 1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. **2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Atender todos los llamados o requerimientos que realice la universidad a través de la supervisión del contrato. **5.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **6.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-SENA- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Especificas**: **1.** Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y 1072 - 2015 Plan de Inversión del Anticipo para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato lo siguiente: **a.** Responsable del SG-SST de la Empresa (Hoja de vida con soportes) **b.** Manual del SG-SST de la empresa **c.** Autoevaluación de estándares mínimos año inmediatamente anterior **d.** Matriz de Riesgos de la Empresa **e.** Certificación de la Clasificación del Riesgo por parte de ARL **f.** Afiliaciones a Seguridad social completa. **2.** Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra. **3.** Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad a lo estipulado en la Estructuración Financiera, Técnica y Jurídica, a la Propuesta Técnica y Económica y a lo previsto en el contrato. **4.** Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **5.** Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará al supervisor previa suscripción del acta de inicio copia

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de ellos, si aplica. **6.** Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. **7.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **8.** Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **9.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **10.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. **11.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **12.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **13.** Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **14.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso el supervisor cada que lo requiera. **15.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) fotocopia de la bitácora, iv) resumen de las actividades realizadas, v) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vi) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **16.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **17.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos récord de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **18.** Elaborar y presentar juntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **19.** Solicitar y justificar con la debida antelación al supervisor la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **20.** Verificar junto con el supervisor el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de Obra, se obligará para con el contratista a: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del servicio contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 de 2021, *"Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"*.

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		de anticipo para la ejecución del contrato		
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la Obra.	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año mas

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		entregada, imputables al contratista.		
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Hasta el Plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA. 4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA. 6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA. 7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por la obra objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N.° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 58 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA: Forman parte del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el Estudio de Mercado, la Invitación Publica No. 007 de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003197 de fecha 11 de mayo de 2023y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGESIMA QUINTA, - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 04 JUL. 2023

EL CONTRATANTE;

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

LEILA ISABEL GONZALES SALAZAR
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución No. 2094 del 29 de junio de 2023

EL CONTRATISTA;

CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO
C.C. No. 19.300.872 de Bogotá D.C
Representante Legal
DBS ZOMAC S.A.S
Nit. 901.171.422-6

PRESUPUESTO

Proyectó: Lady Vanessa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADI

Revisión Jurídica: Leidy Muñoz Castellanco
Profesional Especializado VADI

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Manzuela
Profesional Universitario VAD

C2300042233